



*California's protection & advocacy system
Toll-Free (800) 776-5746*

Paquete informativo acerca de la audiencia sobre los servicios de descanso del centro regional

Marzo de 2018, Publicación N.º 7136.02 - Spanish

Este material lo ayudará a prepararse para su audiencia imparcial sobre los servicios de descanso del centro regional. Está destinado a los consumidores de centros regionales de 3 años de edad y mayores. En este material, “usted” hace referencia a la persona cuyos servicios de descanso fueron denegados, terminados o reducidos, o bien a la persona que la representa.

Sección uno. Cómo apelar la decisión del centro regional sobre los servicios de descanso: Una guía paso a paso para apelar la denegación, la terminación o la reducción de los servicios de descanso.

Sección dos. Apéndices: Gráficos y documentos de muestra.

Esperamos que esta información le sea útil. Si tiene alguna consulta o necesita más ayuda, llame a la línea de atención telefónica de Disability Rights California al (800) 776-5746 o a la Oficina de Defensa de los Derechos de los Clientes al (800) 390-7032.

Índice

SECCIÓN UNO: Cómo apelar la decisión del centro regional sobre los servicios de descanso

Índice	2
Capítulo 1. Introducción	4
EL PROCESO DEL IPP	4
Capítulo 2. El proceso de audiencia imparcial	6
Notificación adecuada	6
Solicitud de audiencia imparcial	7
Cómo mantener sus servicios de descanso mientras apela (“asistencia pagada pendiente”)	8
Reunión informal	8
Mediación	9
Peticiones	10
Audiencia imparcial	11
Postergaciones	11
Retirada sin perjuicio de sus derechos	12
Consolidación	13
Intérpretes	13
Facilidad de acceso al lugar de la audiencia	13
Cambio de juez	13
Capítulo 3. Preparación para la audiencia imparcial	14
Determinación de su argumento legal	14
Cómo preparar sus pruebas	14
Cómo recopilar pruebas escritas (documentos)	14
Preparación de los testigos	16
<i>Testigos legos</i>	16
Intercambio de listas de testigos y pruebas	17
Capítulo 4. Durante la audiencia imparcial y después de ella	17

Declaración introductoria.....	17
Interrogatorio a los testigos	17
Testigos del centro regional	17
Sus testigos	18
Declaración de cierre/Resumen de la audiencia	18
Después de la audiencia imparcial.....	19
SECCIÓN 2: Apéndices	21
Apéndice A: Organigrama de la audiencia imparcial sobre los servicios de descanso.....	21
Apéndice B: Ejemplo de solicitud de cambio de juez	23
Declaración de Jane Doe	24
Madre de John Doe.....	24
Apéndice C: Ejemplo de lista de testigos y pruebas del demandante....	25
Apéndice D: Ejemplo de resumen de la audiencia del demandante	27
Apéndice E: Ejemplo de formulario para retirarse de la audiencia (Formulario de Notificación de Resolución DS1804)	39

Capítulo 1. Introducción

El descanso es un servicio por medio del cual una persona cuida a los clientes del centro regional que viven en el hogar familiar. Les permite a los miembros de la familia tomarse un descanso de las responsabilidades del cuidado o tener tiempo para hacer otras cosas. El descanso es financiado por el centro regional. Puede brindarse en el hogar o en un entorno alternativo aprobado.

A partir del 1 de enero de 2018, no existen límites para la cantidad de horas de descanso que puede recibir, por lo que tal vez cumpla con los requisitos para recibir más horas de las que recibe ahora. Para obtener más información, consulte la directiva del programa para los centros regionales acerca de la derogación de las restricciones de los servicios de descanso conforme al artículo 4686.5 del Código de Bienestar e Instituciones, disponible en inglés y en español aquí:

<https://www.dds.ca.gov/SupportSvcs/Respite.cfm>. Su necesidad de descanso se debate en la reunión del Plan de Programa Individual (IPP).

En nuestra experiencia, a menudo a los clientes de los centros regionales y a sus familias se les deniega la cantidad y el tipo de descanso que necesitan. Por ejemplo, es posible que los servicios de descanso deban incluir apoyo conductual o de enfermería. Este paquete informativo describirá la responsabilidad de los centros regionales de brindar servicios de descanso y cómo apelar la denegación, la terminación o la reducción de este servicio.

EL PROCESO DEL IPP

Al igual que todos los servicios de los centros regionales, el servicio de descanso se autoriza mediante el proceso del Plan de Programa Individual (IPP).

Debe estar preparado para justificar su necesidad de descanso en la reunión del IPP. Una dificultad para demostrar la necesidad de descanso es que todas las necesidades y las razones por las que las personas requieren este servicio son diferentes. Es posible que la causa principal de la necesidad sea el carácter y la gravedad de la discapacidad, de los

comportamientos o de las necesidades médicas. O bien, es posible que esté causada por otras necesidades familiares. Por ejemplo, el hecho de que sea padre o madre soltero/a, la salud de los padres, la cantidad de otros hijos en la familia que necesitan cuidado, el trabajo y otras exigencias. Por lo general, una combinación de factores determinará la cantidad de horas de descanso que se necesitan.

Los centros regionales a menudo utilizan las pautas de “adquisición de servicios” o “POS” para decidir la cantidad de horas de descanso que puede recibir. Los coordinadores de servicios de los centros regionales utilizan estas pautas para ver cuántas horas de descanso suelen recibir las personas. Sin embargo, no se pueden utilizar para decidir la cantidad real de horas de descanso que *usted* recibe. La Ley Lanterman establece que los servicios deben adaptarse a las necesidades de cada persona. Las pautas de POS también deben incluir excepciones a las cantidades generales de horas de servicio. El equipo del IPP debe tener en cuenta las circunstancias y las necesidades de su familia antes de decidir cuántas horas de descanso le corresponden. Puede pedirle a su centro regional una copia de las pautas, incluidas las excepciones, o tal vez las pueda encontrar en el sitio web del centro regional. Puede pedirle a su centro regional que haga una excepción.

Si su solicitud de descanso es inusual, háblelo primero con el coordinador de servicios de su centro regional y pídale que invite a las personas necesarias a la reunión. La ley exige que una “persona autorizada para tomar decisiones” asista a la reunión del IPP, es decir, alguna persona del centro regional que tenga autoridad para aceptar o denegar su solicitud. Si no se pueden poner de acuerdo en la reunión, la ley establece que el centro regional debe programar una segunda reunión dentro de los **15 días, si usted lo solicita o si el equipo de planificación lo acepta**. De nuevo, el centro regional debe tener a alguien en la reunión que tenga autoridad para aceptar su solicitud. Cuando programa su reunión, es útil solicitar que asista una persona autorizada para tomar decisiones.

Si el equipo del IPP acepta brindar los servicios de descanso, debe firmar el documento del IPP para que puedan comenzar los servicios. Si está de acuerdo con algunas cosas, pero no con otras, detalle en el IPP con qué

servicios está de acuerdo y con cuáles no. Luego firme el IPP para que los servicios acordados puedan entrar en vigor.

Vaya a la reunión preparado para explicar todas las razones por las que necesita la cantidad de horas de descanso que solicita. El servicio de descanso, en conjunto con los demás servicios del centro regional, es un derecho que usted tiene. Eso significa que el centro regional no puede denegarle los servicios de descanso que necesita debido a que no tiene dinero suficiente o porque considera que otros servicios son más importantes. Esto tampoco significa que pueda recibir los servicios de descanso que quiera. Sin embargo, tiene derecho a recibir los servicios de descanso que puede probar que necesita. Intente justificar su necesidad de descanso en la reunión del IPP al explicar su necesidad con claridad. Puede utilizar ejemplos de por qué necesita servicios de descanso y llevar cartas, documentos y a otras personas que puedan ayudar a determinar su necesidad de descanso.

Puede solicitar una audiencia imparcial si no está de acuerdo con la denegación, terminación o reducción del servicio de descanso del centro regional que considera necesario. Una audiencia imparcial no es lo mismo que ir a juicio, pero es importante que esté preparado. Las audiencias imparciales se suelen llevar a cabo en una sala del centro regional o cerca de él. El juez se denomina “juez de derecho administrativo” o “ALJ”.

Capítulo 2. El proceso de audiencia imparcial

Notificación adecuada

Si el centro regional desea denegar, reducir o dar por terminados los servicios de descanso, este debe programar una reunión del IPP. Usted tiene derecho a recibir una notificación de resolución (NOA) por escrito si el centro regional rechaza su solicitud. Si el centro regional se niega a brindarle la cantidad de horas que usted cree necesarias, tiene derecho a recibir una NOA por escrito **dentro de los 5 días** posteriores a la reunión. La NOA explica por qué el centro regional deniega los servicios de descanso que usted quiere, cómo solicitar una audiencia imparcial, los pasos de la audiencia y los plazos. Los centros regionales a veces no les informan a usted y a su representante acerca de su derecho de recibir una

NOA y acerca del proceso de apelación. Es posible que tenga que pedir una NOA por escrito si el centro regional no se la ha brindado.

Para que la NOA sea adecuada, debe decirle lo que el centro regional planea hacer y qué leyes se lo permiten. Esta información también lo ayuda a decidir si quiere apelar la decisión y a prepararse para la audiencia imparcial. La NOA tiene que decir lo siguiente:

- Lo que hará el centro regional.
- Por qué motivo lo hará.
- Cuándo lo hará.
- La ley, norma o política que le permite tomar las medidas en cuestión.
- Cómo y dónde presentar una apelación.
- Los plazos para presentar la apelación.
- Información sobre lo que ocurre durante el proceso de apelación.
- Cómo revisar sus registros del centro regional.
- Dónde obtener asesoramiento para la defensa de sus derechos.

Una vez que reciba la NOA, debe decidir si presentará una apelación para intentar obtener los servicios de descanso que necesita.

Solicitud de audiencia imparcial

Solo tiene **30 días** para solicitar una audiencia imparcial, a partir de la fecha en que recibe la NOA por escrito que comunica la decisión o la acción con la que no está de acuerdo. Si actualmente recibe servicios de descanso, pero el centro regional quiere reducir o terminar las horas que le corresponden, debe presentar una apelación **dentro de los 10 días** a partir de la fecha en que reciba la NOA. Al hacerlo, continuará recibiendo sus horas de descanso durante el proceso de apelación.

Si excede el límite de 30 días debido a que no recibió una NOA adecuada o directamente no recibió ninguna, debe solicitar una audiencia imparcial de inmediato. Si el centro regional deniega, reduce o da por terminados sus servicios de descanso sin enviarle una notificación previa, aún puede apelar dicha decisión; no necesita una NOA para presentar la apelación.

Para solicitar una audiencia imparcial, complete el Formulario de Solicitud de Audiencia Imparcial que el centro regional le envía con la NOA.

También puede encontrarlo en el siguiente enlace:

<http://www.dds.ca.gov/Forms/FairHearing/DS1805.pdf>. Si no puede acceder al formulario en línea, comuníquese con nosotros. Entréguele su solicitud de audiencia imparcial al centro regional y guarde una copia para usted. El centro regional enviará su solicitud a la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH), que es el organismo estatal encargado de las audiencias de los centros regionales. La OAH no acepta documentos enviados por fax. Puede enviarle documentos a la OAH por correo o comunicarse con esta para obtener más información acerca de cómo enviarle documentos de manera electrónica. En el sitio web de la OAH, hay más información acerca de cómo enviar documentos de manera electrónica: <https://www.dgs.ca.gov/OAH/Services/Page-Content/Office-of-Administrative-Hearings-Services-List-Folder/OAH-Secure-e-File-Information>.

Cómo mantener sus servicios de descanso mientras apela (“asistencia pagada pendiente”)

Usted tiene el derecho de conservar los servicios de descanso obtenidos mientras apela, incluso si el centro regional intenta cambiarlos. Debe apelar **dentro de los 10 días** posteriores a la fecha en que recibió su NOA para evitar que sus servicios de descanso cambien. Esto se denomina “asistencia pagada pendiente”.

Reunión informal

Cuando presenta el Formulario de Solicitud de Audiencia Imparcial, puede solicitar una reunión informal o mediación antes de la audiencia. La reunión informal es el primer paso en el proceso de audiencia. Consiste en una reunión entre usted (y su representante, si tiene uno) y un administrador del centro regional. El propósito es resolver el problema. Esta es su oportunidad de reunirse con un administrador del centro regional y convencerlo para que le facilite los servicios de descanso que necesita. Usted no está obligado a participar en una reunión informal. Si la solicita, el centro regional debe brindarle una reunión informal dentro de los 10 días a partir de que recibe su solicitud de audiencia imparcial, salvo que usted acuerde otra fecha. El apéndice A incluye un organigrama de la audiencia imparcial sobre los servicios de descanso.

Dentro de los 5 días laborables posteriores a una reunión informal, el centro regional debe enviarle una decisión por escrito. Esta decisión debe

enumerar los problemas analizados en la reunión. Debe incluir, además, la decisión del centro regional respecto de cada problema, los hechos que respaldan cada decisión y las leyes, los reglamentos y las políticas que el centro regional utilizó para tomar su decisión.

Si después de la reunión informal está de acuerdo con la decisión del centro regional, puede retirar su solicitud de audiencia imparcial. Para hacerlo, complete el Formulario de Notificación de resolución proporcionado por el centro regional, el cual también se encuentra en este enlace: <http://www.dds.ca.gov/Forms/FairHearing/DS1804.pdf>. La decisión entrará en vigor 10 días después de que el centro regional reciba el Formulario de Notificación de Resolución. Si no puede acceder al formulario en línea, comuníquese con nosotros.

Si después de la reunión informal no está de acuerdo con la decisión del centro regional, puede continuar con la mediación programada o con una audiencia imparcial. No está obligado a aceptar la decisión del centro regional.

Mediación

Si no está de acuerdo con la decisión informal del centro regional, el próximo paso es la mediación, siempre que ambas partes estén de acuerdo. La mediación es voluntaria, lo cual significa que usted o el centro regional pueden obviar la mediación y continuar directamente con una audiencia imparcial. Tras recibir la solicitud de mediación por escrito, el centro regional tiene **5 días laborables** para aceptarla o rechazarla. Si el centro regional rechaza la mediación, debe informárselo inmediatamente. Muchos centros regionales no aceptan la mediación. Si solicita una mediación y el centro regional la rechaza, el próximo paso disponible es una audiencia imparcial.

Una mediación es una reunión en la cual un mediador independiente y capacitado de la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH) se reúne con usted y con un representante del centro regional. Se lleva a cabo **dentro de los 30 días** a partir de la fecha en que el centro regional recibe su solicitud de audiencia imparcial. Si quiere más tiempo, la OAH deberá aprobarlo. El mediador intentará encontrar intereses comunes entre ambas partes y nuevas soluciones al conflicto. A veces, es posible que el mediador se reúna con cada parte por separado para resolver el problema. El mediador no está facultado para obligar a las partes a llegar a un acuerdo. Si se llega a un acuerdo, usted firmará el documento

correspondiente y el proceso de apelación culminará. Si no llega a un acuerdo, deberá proceder a una audiencia imparcial.

La mediación es un paso importante, y animamos a las familias a que asistan a ella antes de ir a una audiencia. Esta es a menudo una buena idea porque da a usted y al centro regional otra oportunidad de llegar a un acuerdo. Sin embargo, lleva tiempo. Debe estar preparado para llegar a un arreglo y pensar de manera creativa acerca de cómo puede resolver la situación. Por ejemplo, si en algunos meses necesita más descanso que en otros, el centro regional puede brindarle un bloque de horas de descanso por 6 meses que puede utilizar según lo necesite.

Si no se llega a un acuerdo en la mediación, los acuerdos ofrecidos se mantendrán confidenciales y no podrán ser utilizados por usted ni por el centro regional como argumento contra la otra parte en la audiencia imparcial.

Incluso si la mediación no funciona, tendrá más información sobre el caso del centro regional. Esa información podrá ayudarlo a prepararse para la audiencia imparcial. Si cree que no hay esperanzas de llegar a un acuerdo, puede decidir NO mediar. Esto se llama “renunciar a la mediación”. Sin embargo, muchas personas que piensan que no hay esperanzas de llegar a un acuerdo logran hacerlo en la mediación. Si usted o el centro regional renuncian a la mediación, asegúrese de estar preparado para la audiencia imparcial. Es posible que la audiencia se programe para una fecha más próxima si no va a mediación.

Peticiones

Una petición es una solicitud para que juez de la Oficina de Audiencias Administrativas decida algo antes de la audiencia imparcial. Algunos ejemplos incluyen las peticiones de asistencia pagada pendiente, ya que el centro regional puede haber discontinuado los servicios, las peticiones para posponer la fecha de la audiencia o las peticiones acerca de citaciones judiciales. Tanto usted como el centro regional pueden presentar peticiones.

Algunos centros regionales presentaron peticiones para desestimar un caso. Tales peticiones solicitan que el ALJ no dé lugar a la audiencia porque usted no tiene derecho a una audiencia imparcial. Este tipo de petición es poco frecuente. Además, es contraria a la ley, que garantiza su derecho a una audiencia imparcial. La excepción es cuando no hay ninguna cuestión de hecho; por ejemplo, si la ley establece que ninguna

persona reúne los requisitos para acceder a cierto servicio, independientemente de sus necesidades.

Audiencia imparcial

La audiencia imparcial es el último paso del proceso de apelación. Dicha audiencia se llevará a cabo **dentro de los 50 días** posteriores a su solicitud de audiencia imparcial, a menos que usted o el centro regional soliciten una postergación por causas válidas. Usted y el centro regional deberán enviarse mutuamente los documentos de prueba y una lista de los testigos **5 días calendario antes** de su audiencia imparcial. La audiencia imparcial se lleva a cabo ante un juez de derecho administrativo (ALJ) de la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH). En dicha audiencia, el centro regional expondrá sus argumentos en primer lugar. El ALJ presentará un fallo por escrito aproximadamente 10 días después de la fecha de la audiencia imparcial.

Postergaciones

Tanto usted como el centro regional pueden pedirle a la OAH que se postergue la fecha de la mediación o de la audiencia imparcial. Debe tener “causas válidas” para que la OAH acepte su solicitud. “Causas válidas” significa tener buenos motivos. Una “causa válida” puede ser que un testigo importante no esté disponible el día de la audiencia imparcial, una enfermedad, una emergencia o la muerte de un familiar cercano.

Para posponer la fecha de la audiencia imparcial, debe presentar una “petición de postergación de la audiencia y exención de los plazos”. Este es el enlace al formulario de la petición:

<https://www.dgs.ca.gov/OAH/Case-Types/General-Jurisdiction/Forms/Page-Content/DDS-Forms>. Si no puede acceder al formulario en línea, comuníquese con nosotros.

El formulario tiene un espacio en el que debe explicar el motivo por el cual necesita postergar la audiencia imparcial. También puede adjuntar los documentos que avalen su necesidad de una postergación.

El formulario también exige que usted llame al representante del centro regional y le pregunte si está de acuerdo en postergar la audiencia imparcial. En el espacio provisto en el formulario, debe escribir el nombre y el número de teléfono del representante del centro regional con el que habló. También debe indicar si la persona estuvo de acuerdo con la postergación de la audiencia o se opuso a ella.

Usted o su representante deben firmar la sección titulada “Exención de los plazos establecidos por ley para las decisiones y audiencias imparciales conforme a la Ley Lanterman”. Para que le concedan una postergación, debe estar de acuerdo en “renunciar” a los plazos de la audiencia. Esto implica que acepta que la audiencia imparcial se lleve a cabo pasados los 50 días a partir de la fecha en que el centro regional recibió su solicitud de audiencia imparcial.

Debe enviar el formulario de postergación completo a la OAH. La OAH no acepta documentos enviados por fax. Puede enviarle documentos a la OAH por correo o comunicarse con esta para obtener más información acerca de cómo enviarle documentos de manera electrónica. En el sitio web de la OAH, puede encontrar más información acerca de cómo enviar documentos de manera electrónica:

<https://www.dgs.ca.gov/OAH/Services/Page-Content/Office-of-Administrative-Hearings-Services-List-Folder/OAH-Secure-e-File-Information>.

Si no tiene suficiente tiempo para enviar una petición de postergación por escrito, puede intentar llamar a la OAH y solicitar una postergación por teléfono. Después de solicitar la postergación de la audiencia imparcial, puede consultar el sitio web de la OAH para ver si la petición ha sido otorgada. Deberá ingresar su número de caso de la OAH para realizar la búsqueda en el sitio web que figura a continuación:

<https://www.dgs.ca.gov/OAH/Case-Types/General-Jurisdiction/Resources/Page-Content/General-Jurisdiction-Resources-List-Folder/Continuance-Ruling-Search>.

Retirada sin perjuicio de sus derechos

Si se rechaza su solicitud para posponer la fecha de la audiencia, o si no está preparado para ir a una audiencia imparcial, puede solicitar retirarse de la audiencia imparcial “sin perjuicio de sus derechos”. Esto significa que, si se retira de la audiencia imparcial, su derecho de apelar este asunto más adelante no se verá afectado. Es mejor retirarse sin perjuicio de sus derechos que asistir a la audiencia sin estar preparado. La OAH le exige que complete el Formulario de Notificación de Resolución. Este es el enlace al formulario:

<http://www.dds.ca.gov/Forms/FairHearing/DS1804.pdf>. Si no puede acceder al formulario en línea, comuníquese con nosotros. Consulte el apéndice E para obtener una carta de muestra para retirarse sin perjuicio de sus derechos.

Consolidación

La consolidación implica que dos o más de sus casos sobre los servicios de descanso se tratan en el mismo momento ante el mismo ALJ. Puede solicitar una consolidación. La OAH también puede consolidar sus casos sobre los servicios de descanso. Si no está de acuerdo, puede negarse. El ALJ decidirá si los consolidará en función de la ley y las circunstancias de dichos casos.

Intérpretes

Si usted o un testigo necesitan un intérprete, comuníquese con la OAH de inmediato. También puede indicar que necesita un intérprete en el Formulario de Solicitud de Audiencia Imparcial. La OAH le proporcionará un intérprete certificado sin costo alguno.

Facilidad de acceso al lugar de la audiencia

La mayoría de las audiencias imparciales se llevan a cabo en el centro regional. El lugar de celebración de la audiencia debe ser accesible para las personas con discapacidades. Comuníquese con anticipación con la OAH a fin de confirmar la facilidad de acceso al lugar. Si una persona con una discapacidad necesita que se realicen adaptaciones razonables al lugar a fin de poder asistir a la audiencia imparcial, comuníquese de inmediato con la OAH para que haga los arreglos pertinentes.

Cambio de juez

Obtenga información acerca de su juez (ALJ) antes de la audiencia imparcial. Es posible que pueda cambiar de ALJ si el designado tiene antecedentes de parcialidad o prejuicios. Para hacerlo, presente una petición para recusar (destituir) al ALJ. El apéndice B incluye un ejemplo de petición para presentar esta solicitud.

Para obtener información acerca del ALJ designado para su caso, consulte el sitio web de la OAH en <https://www.applications.dgs.ca.gov/OAH/OAHCalendarWeb/GeneralJurisdiction> (calendario de jurisdicción general) e ingrese el número de su caso. El ALJ será designado cerca de la fecha de la audiencia imparcial. Luego diríjase a <https://www.dgs.ca.gov/OAH/Case-Types/General-Jurisdiction/Resources/DDS-Decisions> e ingrese el nombre del ALJ. Verá una lista de los casos resueltos por el ALJ. Lea acerca de algunos casos para ver si quiere que este ALJ resuelva el suyo. En caso de no ser así,

presente una petición para recusar al ALJ y envíela a la OAH con su información de contacto. Si no recibe notificación alguna por parte de la OAH, comuníquese con la oficina antes de la audiencia imparcial para saber si su petición fue concedida. Normalmente, la OAH concederá su petición.

Capítulo 3. Preparación para la audiencia imparcial

Determinación de su argumento legal

Su argumento legal consiste en la ley y en los hechos en los que se basa para demostrar que cumple con los requisitos para recibir la cantidad de horas de servicios de descanso que solicita. Para preparar su argumento legal:

- Revise la ley que respalda su postura. Puede encontrar parte de estas leyes en el apéndice D: ejemplo de resumen de la audiencia del demandante, en la página 36, en la sección IV. LEYES PERTINENTES.
- Busque y lea decisiones de audiencias imparciales anteriores en el siguiente enlace: <https://www.dgs.ca.gov/OAH/Case-Types/General-Jurisdiction/Resources/DDS-Decisions>. Busque la palabra clave “descanso” para consultar casos solo sobre ese asunto.

Es posible que el centro regional diga que no puede obtener servicios de descanso porque ya recibe horas de enfermería o del Programa de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS). Sin embargo, esto no es necesariamente cierto. Estas horas de servicio solo pueden considerarse horas de descanso si satisfacen todas sus necesidades de descanso. Las horas de descanso que recibe no pueden reducirse con el argumento de que recibe horas de IHSS o de enfermería. Los servicios IHSS y de enfermería son distintos y tienen diferentes objetivos.

Cómo preparar sus pruebas

Las pruebas son los hechos que respaldan su reclamo acerca de sus servicios de descanso. Pueden incluir documentos y el testimonio de testigos. Solamente utilice pruebas relevantes. Las pruebas son relevantes si ayudan a demostrar que usted reúne los requisitos para acceder a los servicios de descanso que el centro regional denegó, redujo o quitó.

Cómo recopilar pruebas escritas (documentos)

Recolecte todas las pruebas escritas que respalden su argumento legal. Algunos ejemplos de pruebas incluyen:

- Una descripción del servicio de descanso.
- El IPP que describe los objetivos del servicio de descanso.
- Informes o evaluaciones que justifiquen la necesidad de descanso.
- Informes sobre el progreso del proveedor de servicios de descanso.
- Declaraciones acerca del servicio de descanso por parte del personal u otras personas.
- Solicitudes anteriores de descanso.
- Otros documentos que justifiquen su necesidad de descanso.

Puede solicitar registros de escuelas, proveedores de salud y organismos gubernamentales que pudieran tener información útil. No espere para solicitar los registros. Recolectar estos documentos generalmente lleva más tiempo de lo que piensa.

Puede pedirles a personas que lo conozcan que escriban cartas o declaraciones. Es posible que un ALJ le dé más peso a la información de una persona presente como testigo en la audiencia imparcial que a la de una persona que escribe una carta o declaración.

Tiene derecho a revisar los registros del archivo de su centro regional, incluidos los registros que el centro ha obtenido de agencias o personas externas. El centro regional debe permitirle el acceso a sus registros **dentro de los 3 días laborables** posteriores a su pedido de revisarlos. El centro regional también deberá ayudarlo a entender sus registros. Si el archivo del centro regional contiene documentos que ayudan a demostrar su caso, inclúyalos en sus pruebas. No dé por sentado que el ALJ obtendrá los documentos solo porque el centro regional los tenga. El ALJ solo revisará los documentos que usted y el centro regional presenten como pruebas.

Consulte las políticas, pautas y excepciones del centro regional sobre la adquisición de servicios (POS) de descanso. Es posible que estén publicadas en el sitio web de su centro regional, o bien puede llamar al centro y pedir una copia. Si las pautas son útiles para su caso, inclúyalas en sus pruebas.

Cite judicialmente a un organismo para que brinde registros para su audiencia imparcial. Una “citación judicial *duces tecum*” obliga a un organismo a presentar los registros que tienen y a verificar ante el ALJ que los registros o la documentación no han sido alterados. Puede solicitar al

organismo que lo haga mediante una declaración escrita o un testimonio oral. Aquí encontrará un formulario de citación judicial correspondiente a las audiencias imparciales del centro regional:

<https://www.dgs.ca.gov/OAH/Case-Types/General-Jurisdiction/Resources/Page-Content/General-Jurisdiction-Resources-List-Folder/Subpoena-Resources>. Si no puede acceder al formulario en línea, comuníquese con nosotros.

Preparación de los testigos

El testimonio de un testigo es también un tipo de prueba. Los testigos deben ser citados judicialmente si no aceptan testificar y su testimonio es útil para su caso. Una citación judicial es una orden judicial que obliga a los testigos a asistir a la audiencia imparcial a fin de testificar. En cuanto se fije la fecha de la audiencia imparcial, envíe una citación judicial a los testigos y solicíteles que testifiquen para asegurarse de que estarán disponibles en dicha fecha. Si no puede acceder al formulario en línea, comuníquese con nosotros.

Considere lo que quiere que el ALJ sepa a partir de los testimonios de sus testigos. Escriba las preguntas para sus testigos con anticipación. Repáselas con ellos para asegurarse de que comprendan lo que está preguntando. A veces, es necesario reformular las preguntas para que los testigos las comprendan. Si observa que su respuesta no es de ayuda, no haga la pregunta en la audiencia imparcial.

Prepárese usted también para testificar, ya que usted es el mejor testigo para usted mismo o para su hijo/a. Prepárese para hablar sobre por qué necesita los servicios de descanso. Explique por qué los otros servicios no han sido útiles o no están disponibles. Brinde ejemplos prácticos de por qué necesita los servicios de descanso.

Testigos legos

Los testigos legos (no expertos) pueden mejorar el caso que presenta. Estos pueden testificar sobre los hechos que conocen sobre usted, así que piense quién lo conoce mejor. Los miembros de la familia suelen ser una buena elección, así como también lo son los actuales o anteriores proveedores de cuidado y de servicios o vecinos. Elija testigos legos que al ALJ le parezcan objetivos e imparciales. Los testigos legos pueden tener información práctica y realista y relatos que solo pueden brindar quienes lo conocen bien.

Intercambio de listas de testigos y pruebas

Al menos **5 días calendario antes** de la audiencia imparcial, usted y el centro regional deberán intercambiar las listas de posibles testigos y las copias de los documentos que cada uno planea utilizar como prueba en la audiencia. Esto significa que usted y el centro regional deben recibir los documentos y la lista de testigos del otro **5 días calendario antes** de la audiencia imparcial. La lista de testigos deberá incluir una breve descripción sobre lo que cada testigo va a prestar testimonio. El apéndice C incluye un ejemplo de la lista de testigos y pruebas. El ALJ podrá impedir que usted o el centro regional introduzcan cualquier documento y testigos que no se hayan intercambiado 5 días calendario antes de la audiencia imparcial. El día de la audiencia imparcial, lleve tres copias de estos documentos: una parte usted, una para el ALJ y otra para que los testigos consulten mientras testifican.

Capítulo 4. Durante la audiencia imparcial y después de ella

Llegue a la audiencia imparcial con tiempo suficiente. Esta audiencia puede ser un proceso extenso, por lo que debería llevar agua y refrigerios. Lleve bolígrafo y papel para tomar nota durante la audiencia imparcial.

Declaración introductoria

Haga una declaración introductoria. La declaración introductoria no es obligatoria, pero contribuye a explicar al ALJ de qué se tratará la audiencia. Su declaración introductoria debe describir el servicio de descanso que está solicitando y el motivo por el cual lo hace. Además, debe incluir la ley que respalda su petición. Describa al ALJ cómo es usted o como es su hijo/a de modo que comprenda sus necesidades o las del menor. Su declaración introductoria debe ser un resumen breve de su caso. El centro regional hará una declaración introductoria en primer lugar. A continuación, usted hará la suya.

Interrogatorio a los testigos

Testigos del centro regional

El centro regional presentará a sus testigos en primer lugar. Usted puede realizar preguntas a los testigos del centro regional una vez que el centro haya finalizado sus preguntas. Esto se llama “contrainterrogatorio”. Sus preguntas deben permitir demostrar que el testigo no comprende algo, no recuerda los hechos o está equivocado. También puede realizar preguntas que demuestren que el testigo es parcial, que cambia de discurso

constantemente o que no está diciendo la verdad. Puede hacer preguntas que demuestren que el testigo del centro regional no conoce bien a su hijo/a o que no conoce las circunstancias de su familia. También puede hacer preguntas para demostrar que el testigo del centro regional hizo suposiciones erróneas o que no está tomando decisiones individualizadas, sino que se basa en una norma o política arbitraria para determinar su servicio de descanso.

Preste especial atención mientras los testigos del centro regional prestan testimonio. Es posible que observe alguna debilidad que puede mencionar posteriormente durante el contrainterrogatorio. De lo contrario, límitese a formular las preguntas del contrainterrogatorio que escribió antes de la audiencia. No es una buena idea formular una pregunta cuya respuesta desconozca, a menos que considere que la respuesta probable beneficiará su argumento en gran medida.

Sus testigos

A continuación, usted realizará preguntas a sus propios testigos. Esto se llama “interrogatorio directo”. Los testigos solo deben mencionar cosas que han hecho, visto u oído por sí mismos. Haga preguntas cortas, simples y claras.

Además de presentar su argumento principal, puede formularles a sus testigos preguntas que refuten las cuestiones que los testigos del centro regional hayan planteado. De lo contrario, límitese a formular las preguntas que preparó antes de la audiencia. Puede formular preguntas de seguimiento si la respuesta de su testigo no es clara.

El centro regional tendrá la oportunidad de realizar preguntas a sus testigos. El ALJ también podrá realizar preguntas a los testigos. Después de que el centro regional haya contrainterrogado a su testigo, usted tendrá la oportunidad de realizarle más preguntas. Esto se llama “segundo interrogatorio directo” Puede pedirles a sus testigos que aclaren o reformulen cualquier aspecto negativo que podría haber surgido durante el contrainterrogatorio.

Declaración de cierre/Resumen de la audiencia

Durante la audiencia imparcial, es posible que advierta que el ALJ no cuenta con toda la información necesaria para tomar una decisión adecuada. De ser así, puede solicitar al ALJ que “mantenga el expediente

abierto”. El ALJ puede aceptar o rechazar esta petición. Si el ALJ acepta mantener el expediente abierto, permitirá que ambas partes le presenten más documentación e información después de la audiencia.

Por lo general, al concluir la audiencia imparcial, el ALJ pedirá que las partes realicen una declaración de cierre para resumir las pruebas recabadas. Debe resumir la información que presentó en la audiencia imparcial y replantear su postura acerca del servicio de descanso que le corresponde. Algunas veces, ambas partes están de acuerdo en realizar un resumen de cierre por escrito en lugar de una declaración de cierre oral. Esta opción le permite considerar todos los testimonios antes de resumir su argumento. Un resumen de la audiencia por escrito debe proveer la información y los hechos que usted ha presentado y determinar la ley que respalda su caso sobre el servicio de descanso. Si el ALJ mantuvo el registro abierto después de la audiencia y permitió presentar más pruebas, puede incluirlas en el resumen de la audiencia. El apéndice D incluye un ejemplo de este resumen.

Después de la audiencia imparcial

Después de la audiencia imparcial, el ALJ tiene **10 días laborables** para redactar una decisión. El juez deberá tomar la decisión dentro de los **80 días** posteriores a la solicitud de apelación. La decisión del ALJ debe:

- Estar escrita de manera sencilla, en un tipo de lenguaje de uso diario.
- Incluir un resumen de los hechos.
- Incluir una declaración sobre las pruebas que usó el ALJ para tomar la decisión.
- Incluir una decisión sobre todos los asuntos o cuestiones que figuraron en el pedido de audiencia y se presentaron durante la audiencia.
- Mencionar las leyes, regulaciones y políticas que respaldan la decisión del ALJ.

Si no está de acuerdo con la decisión de la audiencia imparcial, puede apelar ante el Tribunal Superior de su condado. Debe hacerlo **dentro de los 90 días** posteriores a la recepción de la decisión de la audiencia imparcial. Este es un proceso complicado, y es probable que necesite un abogado. Para obtener más información acerca de este proceso, consulte Derechos contemplados en la Ley Lanterman, capítulo 12:

<https://www.disabilityrightsca.org/publications/intellectual-developmental-disabilities/rights-under-the-lanterman-act-manual-rula>.

SECCIÓN 2: Apéndices

Apéndice A: Organigrama de la audiencia imparcial sobre los servicios de descanso

Solicite una audiencia imparcial si: (1) el centro regional decide, sin su consentimiento, interrumpir, reducir o modificar los servicios de descanso que figuran en su IPP; (2) usted solicita servicios de descanso y el centro regional deniega la solicitud.

Pregunta 1: ¿Actualmente recibe servicios de descanso que el centro regional desea interrumpir, reducir o modificar?

SÍ > Presente su solicitud de audiencia **dentro de los 10 días** posteriores a la fecha en que recibió la notificación de resolución del centro regional. Continuará recibiendo los servicios de descanso hasta que se tome una decisión administrativa final. PASAR a la Pregunta 3

NO > Debe presentar su solicitud de audiencia **dentro de los 30 días** posteriores a la fecha en que recibió la notificación de resolución del centro regional. PASAR a la Pregunta 3

Pregunta 2: ¿Se le denegaron los servicios de descanso o un aumento de dichos servicios?

SÍ > Presente su solicitud de audiencia **dentro de los 30 días** posteriores a la fecha en que recibió la notificación de resolución del centro regional. PASAR a la Pregunta 3

Pregunta 3: ¿Desea que se lleve a cabo una reunión informal opcional?

SÍ > La reunión informal debe celebrarse **dentro de los 10 días** posteriores a la fecha en que el centro regional reciba su solicitud de audiencia, a menos que usted acuerde otra fecha. Debe recibir una notificación por escrito acerca de la decisión tomada por el centro regional **dentro de los 5 días laborables** posteriores a la reunión informal. PASAR a la Pregunta 4

NO > PASAR a la Pregunta 5 sobre mediación opcional.

Pregunta 4: ¿Está satisfecho con la decisión del centro regional?

SÍ > Notifique al centro regional acerca de que desea retirar la solicitud de audiencia imparcial. Los servicios de descanso acordados por medio de la decisión de la reunión informal comenzarán **dentro de los 10 días** de recibida su renuncia. FIN.

NO > PASAR a la Pregunta 5 sobre mediación opcional.

Pregunta 5: ¿Desea que se lleve a cabo una mediación opcional?

SÍ > ¿El centro regional acepta la mediación? El plazo para aceptar la mediación es de **5 días laborables**.

Si el centro regional acepta, la mediación se llevará a cabo **dentro de los 30 días** posteriores a la fecha en que el centro regional reciba su solicitud de audiencia, salvo que la OAH apruebe una fecha posterior. PASAR a la Pregunta 6

Si el centro regional NO acepta la mediación **dentro de los 5 días laborables**, su caso será resuelto por medio de una audiencia imparcial. PASAR a la Pregunta 7

NO > Puede solicitar una audiencia imparcial. PASAR a la Pregunta 7

Pregunta 6: ¿Llegó a un acuerdo durante la mediación?

SÍ > Notifique al centro regional acerca de que desea retirar la solicitud de audiencia imparcial. Los servicios de descanso aceptados en su resolución por escrito comenzarán **dentro de los 10 días** de recibida su renuncia. FIN.

NO > Puede solicitar una audiencia imparcial. PASAR a la Pregunta 7

Pregunta 7: ¿Desea que se lleve a cabo una audiencia imparcial?

SÍ > Una audiencia imparcial será llevada a cabo **dentro de los 50 días** posteriores a la fecha en que el centro regional reciba su solicitud de audiencia, a menos que un juez determine, razonablemente, una fecha posterior.

La audiencia imparcial deberá tomar una decisión **dentro de los 10 días laborables** posteriores al último día de la audiencia y **dentro de los 80 días** posteriores a la presentación inicial de la solicitud de audiencia, a menos que haya renunciado a los plazos al solicitar una postergación.

PASAR a la Pregunta 8

NO > Puede cancelar la audiencia imparcial comunicándose con la OAH.

Pregunta 8: ¿Está satisfecho con la decisión tomada por la audiencia imparcial?

SÍ > Los servicios de descanso serán provistos de conformidad con la decisión tomada en la audiencia imparcial.

NO > Usted tiene **90 días** para presentar una orden judicial de mandamiento administrativo ante el Tribunal Superior. Para recibir ayuda, comuníquese con un abogado particular, con la Oficina de Defensa de los Derechos de los Clientes o con Disability Rights California.

NOTA: El centro regional podrá interrumpir o reducir los servicios de descanso **dentro de un plazo de 10 días**, a menos que su abogado obtenga una orden judicial en la cual se indique que los servicios deben continuar hasta que el tribunal tome una decisión acerca de su apelación.

Apéndice B: Ejemplo de solicitud de cambio de juez

23 de septiembre de 2018

Presiding Administrative Law Judge
Office of Administrative Hearings
320 W. Fourth Street, Suite 630
Los Angeles, CA 90013

Ref.: Recusación sin causa

John Doe vs. Centro Regional
OAH N.º 201811100000
Fecha de la audiencia: 28 de septiembre de 2018

Estimado juez de derecho administrativo que preside:

Escribo en nombre de John Doe para solicitar que se asigne un juez diferente para que entienda en su caso el 28 de septiembre de 2018. La jueza asignada es Sarah Smith. Solicitamos que se realice este cambio conforme al título 1 del Código de Reglamentos de California, artículo 1034, y al Código de Gobierno de California, artículo 11425.40. Se adjunta la declaración exigida en dicho artículo.

Gracias por su atención. Si lo necesita, comuníquese conmigo al (213) 555-5555.

Atentamente.

Jane Doe

Adjunto

CC: Centro regional

Declaración de Jane Doe

Madre de John Doe

Yo, Jane Doe, declaro que:

- 1) Soy la madre de una de las partes del asunto pendiente.
- 2) La jueza asignada a la audiencia tiene una postura parcial en contra del interés de la parte, por lo que la declarante cree que su hijo no puede tener una audiencia imparcial y justa ante la jueza, Sarah Smith.

Declaro bajo pena de falso testimonio conforme a las leyes del estado de California y firmo el día _____, en _____ (California).

FECHA

CIUDAD

Atentamente.

Jane Doe

Apéndice C: Ejemplo de lista de testigos y pruebas del demandante

Su nombre
Su dirección
Su ciudad, estado y código postal
Su número de teléfono

Representante autorizado de [nombre del cliente del centro regional]

OFICINA DE AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ESTADO DE CALIFORNIA

En el caso de:

Nombre del demandante,

demandante,

y

CENTRO REGIONAL,

organización proveedora de servicios

N.º de caso:

Fecha de la audiencia:

Horario de la audiencia:

Lugar de la audiencia:

Juez de derecho administrativo:

LISTA DE TESTIGOS Y PRUEBAS DEL DEMANDANTE

LISTA DE TESTIGOS

1) [Nombre y apellido del testigo] prestará testimonio sobre [describa los hechos sobre los cuales prestará testimonio, como por ejemplo, las necesidades del demandante].

2) [Nombre y apellido del testigo] prestará testimonio sobre [describa los hechos sobre los cuales prestará testimonio, como por ejemplo, las necesidades del miembro de la familia].

LISTA DE PRUEBAS

1) Carta de denegación y notificación de resolución (NOA) con fecha [ingrese la fecha]

2) Formulario de solicitud de audiencia imparcial con fecha [ingrese la fecha]

3) Evaluación psicológica o de otro tipo que demuestra el nivel de funcionamiento y las necesidades

4) IPP con fecha [ingrese la fecha]

5) Declaración de [ingrese nombre y apellido] con fecha [ingrese la fecha]

Otros documentos relevantes:
Artículos de la Ley Lanterman

Apéndice D: Ejemplo de resumen de la audiencia del demandante

Nombre
Dirección
Ciudad, California, código postal
Número de teléfono
Dirección de correo electrónico

Representante autorizado del demandante

ANTE LA OFICINA DE AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ESTADO DE CALIFORNIA

<u>John Smith,</u> demandante,) Caso N.º _____)
) RESUMEN DE LA AUDIENCIA DEL DEMANDANTE
vs.))
_____)
CENTRO REGIONAL, demandado.) Fecha: _____) Hora: _____

I. INTRODUCCIÓN

El demandante, John Smith (“John”), mediante su representante autorizado, apela la decisión de la organización proveedora de servicios de denegar su solicitud de 40 horas de servicios de descanso por mes. John demostrará que necesita estos servicios conforme al Código de Bienestar e Instituciones de California, artículo 4690.2(a)(1)-(4).

II. INFORME DE HECHOS

John tiene 11 años. Vive con la madre, el padre y el hermano y la hermana menores. Queremos que John continúe viviendo con nosotros. El

padre trabaja a tiempo completo. John tiene autismo y una discapacidad intelectual leve. Su discapacidad limita su funcionamiento en las áreas relacionadas con cepillarse los dientes, lavarse la cara, peinarse, bañarse, cambiarse la ropa y prepararse refrigerios simples. En comparación con otros niños de la misma edad sin discapacidades, John no puede realizar tareas de cuidado personal de manera independiente. Su nivel de funcionamiento es inferior al de sus pares de la misma edad. Necesita indicaciones y recordatorios verbales y físicos constantes. No es capaz de terminar muchas de las tareas de cuidado personal. Necesita ayuda para cepillarse los dientes. Cuando se baña, debo abrir el agua y regular la temperatura porque no comprende cómo controlarla. Durante el baño, le gusta jugar, por lo que necesita muchas instrucciones verbales y físicas para que se lave. Necesita que otra persona le lave el cabello y el cuerpo porque no puede hacerlo solo.

Debido a su discapacidad y a sus déficits de funcionamiento, un día de semana típico de John transcurre como se describe a continuación. Los días en que tiene escuela, se levanta alrededor de las 6:00 a. m. Necesita que se le recuerde muchas veces que debe despertarse para ir a la escuela. Tengo que decirle que vaya al baño y se lave la cara, y luego tengo que regular la temperatura del agua porque él la pone muy caliente o muy fría. También le indico que se cepille los dientes. Toma su cepillo de

dientes, pero le coloca demasiada pasta dental y deja el baño lleno de pasta que luego hay que limpiar. A veces, no coloca pasta dental en el cepillo, por lo que, después de muchas indicaciones, tengo que hacerlo por él. Solo se cepilla los cuatro dientes delanteros por unos pocos segundos. Casi todos los días, incluso después de haberle repetido las instrucciones, debo cepillarle yo los dientes.

Necesita ayuda para vestirse. No puede elegir la ropa adecuada para el tiempo. No se pone calcetines, salvo que se le indique. No puede atarse los cordones, a pesar de que se lo hemos enseñado. Tampoco puede prenderse los botones ni subirse las cremalleras, por lo que necesita ayuda. Mientras se viste, necesita indicaciones constantes. De lo contrario, solo se sienta en la cama y no lo hace.

John no puede prepararse refrigerios simples ni recalentar comida. Debido a sus discapacidades, no come la misma comida que el resto de la familia. Siempre debo prepararle algo diferente. He intentado enseñarle a recalentar la comida en el microondas, pero no aprieta los botones o no ingresa el tiempo correctamente. También ha quemado comida en el microondas.

Sin esta ayuda, John no puede levantarse, prepararse para la escuela ni desayunar. El tiempo que dedico a brindar la asistencia y los

servicios descritos alcanza aproximadamente las 7,5 horas por semana en los días escolares.

Llevo a John y a sus hermanos a la escuela en auto y los traigo de regreso. John regresa a casa alrededor de las 2:30 p. m. Suele tener mucha hambre cuando llega de la escuela. Preparo un refrigerio para él y sus hermanos. Después del refrigerio, necesita ayuda para organizarse y comenzar a hacer su tarea. Recibe terapia ABA (análisis aplicado al comportamiento) durante 1 hora todos los días después de la escuela, de lunes a viernes. Durante este tiempo, tengo que estar presente y participar. Después de la terapia ABA, cocino la cena para John y la familia. Mientras tanto, también ayudo a los hermanos menores de John.

John cena alrededor de las 7:00 p. m. Cada día, su cena es diferente porque no come la misma comida que el resto de la familia. También es necesario cortarle la comida porque no sabe usar el cuchillo y el tenedor. Después de la cena, limpio y lavo los platos. Todo esto lleva 3 horas a la semana.

Por la noche, a John le gusta mirar televisión o jugar videojuegos, pero se lo limitamos a solo una hora. Durante este tiempo, suele tener problemas para llevarse bien con sus hermanos. Cambia constantemente los canales de televisión o los videojuegos, o quiere mirar el mismo programa una y otra vez. Insiste en seguir rutinas y se altera mucho

cuando sus hermanos cambian el canal que está mirando. Después de una hora de televisión, camina por la casa tocando y agarrando objetos y hace mucho desorden. No vuelve a poner las cosas en su lugar. Después de mirar televisión, es hora de prepararse para ir a dormir.

Le pido a John que se prepare para ir a la cama a las 8:00 p. m. Este es un proceso largo que requiere mucha ayuda de mi parte. No le gusta bañarse, lo cual es un desafío todas las noches. No quiere ponerse el pijama ni ir al baño, incluso después de muchas indicaciones. Se baña todas las noches. Debo estar a su lado y ayudarlo en cada paso. Hay que regularle la temperatura del agua. Cuando se baña, es necesario darle instrucciones paso a paso, desde lavarse el cabello hasta lavarse el cuerpo. No puede lavarse su propio cabello porque no le gusta sentir el champú en las manos e intenta enjuagárselo. Cuando sí intenta lavarse el cabello, solo se lava la parte superior de la cabeza. Necesita asistencia física total al final de cada baño para garantizar que se haya lavado por completo. Necesita instrucciones verbales constantes para secarse el cuerpo y ponerse el pijama.

Alrededor de las 9:00 p. m., John suele recostarse en la cama, pero se levanta frecuentemente e intenta jugar videojuegos o ir a la sala de estar para mirar televisión. Esto continúa hasta que me siento con él en su habitación hasta que se duerme, lo cual suele suceder a las 10:00 p. m.

John recibe 80 horas al mes del Programa de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS). Esto es casi 3 horas por día. El tiempo total que me lleva brindar el cuidado y la supervisión necesarios es aproximadamente 8,5 horas. Después de restar las horas de IHSS, necesita 5,5 horas de mi ayuda en cada día escolar.

Durante el fin de semana, John también necesita ayuda para despertarse, prepararse y comer. Sus hermanos tienen diferentes actividades los fines de semana. El hermano hace deportes y la hermana toma clases de danza. John se niega a asistir a estas actividades. A menudo, durante eventos de este tipo, intenta escaparse o pregunta repetidamente cuándo nos iremos. Esto hace que sea difícil participar en las actividades de mis otros hijos y observarlas. El padre de John trabaja mucho y no puede llevar a los otros niños a sus eventos.

Es difícil llevar a John al centro comercial o a tiendas. No le gustan los lugares abarrotados de gente, hace berrinches y llora. También intenta escaparse y se distrae fácilmente. Tampoco podemos salir a comer a un restaurante como familia porque no le agradan los ruidos fuertes del lugar. Llora, hace berrinches y se esconde debajo de la mesa. No hemos podido visitar a nuestra familia porque John no quiere hacerlo. No juega con sus primos; se queja, llora e insiste en que nos vayamos a casa. No come la comida que cocinan otros miembros de la familia y hace caras o

comentarios inapropiados. Los fines de semana son aún más difíciles, ya que no va a la escuela y está en casa en todo el día y no le gusta salir.

Todos los fines de semana, John necesita 12 horas de cuidado y supervisión por día. Después de restar las 3 horas de IHSS, necesita ayuda durante 9 horas cada día del fin de semana.

Debido a su discapacidad, dedico 51,5 horas en una semana típica a cubrir las necesidades de John. Este tiempo se suma a todas las demás actividades necesarias que su padre y yo debemos realizar para mantener a nuestra familia. Su padre trabaja entre 5 y 6 días a la semana y llega a casa muy tarde. Él es la única fuente de ingresos que tenemos y debe descansar cuando no está trabajando. Yo debo cuidar a John y a sus hermanos. Debo limpiar la casa, lavar la ropa, hacer las compras, cocinar para la familia y llevar a mis otros hijos a sus actividades.

John necesita que alguien brinde servicios de descanso para el cuidador por 40 horas al mes para que se puedan satisfacer las necesidades de la familia. Cada semana tiene 168 horas. Cada día de la semana, brindo cuidado y supervisión a John durante 5,5 horas. Cada día del fin de semana, brindo cuidado y supervisión durante 9 horas. Esto suma en total 51,5 horas por semana, pero solo solicito 10 horas de descanso a la semana.

III. CONCLUSIÓN BASADA EN LOS HECHOS

Como padres de John, debemos brindarle cuidado y supervisión. Debemos satisfacer las necesidades de toda nuestra familia y mantenerla.

IV. LEYES PERTINENTES

El objetivo de la Ley Lanterman es otorgar poder a las personas con discapacidades del desarrollo y, cuando corresponda, a sus padres, para que puedan tomar decisiones en todas las áreas de la vida. Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4501. Esto incluye oportunidades para que las personas con discapacidades del desarrollo puedan integrarse en la vida general de la comunidad. Íd. Al recibir servicios, los consumidores y sus familias, cuando corresponda, deben participar en la toma de decisiones que afectan su vida, lo que incluye dónde y con quién vivir. Íd. Las contribuciones de los padres para ayudar a sus hijos con discapacidades del desarrollo son muy importantes, y esas relaciones deben respetarse y fomentarse tanto como sea posible, de manera que los consumidores y sus familias puedan construir círculos de apoyo dentro de la comunidad. Íd.

Uno de los derechos más importantes de las personas con discapacidades del desarrollo en California es el derecho a tomar decisiones en su vida, que incluyen dónde y con quién vivir. Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4502(b)(10).

El derecho de las personas con discapacidades del desarrollo a tomar decisiones en sus vidas exige que los centros regionales respeten las decisiones tomadas por ellos o, cuando corresponda, sus padres.

Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4502.1.

El proceso del Plan de Programa Individual (IPP) determina los servicios que la persona necesita y que el centro regional autorizará.

Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4646. El IPP debe concentrarse en la persona y en su familia y debe contemplar sus necesidades y preferencias. Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4646(a). Los equipos del IPP deben darle mayor prioridad a los servicios y apoyos que les permiten a las personas con discapacidades del desarrollo vivir de la manera más independiente posible en la comunidad. Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4648(a)(1).

La Ley Lanterman es firme en cuanto al apoyo a las familias con hijos menores que viven en el hogar. Los centros regionales deben darle alta prioridad a desarrollar y ampliar los servicios y apoyos diseñados para ayudar a las familias a cuidar a sus hijos en el hogar, cuando ese sea el objetivo principal del IPP. Esta ayuda puede incluir descanso para los padres. Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4648(a)(1). El IPP debe incluir un plan familiar que describa los apoyos y los servicios necesarios para mantener al niño en el hogar de manera satisfactoria.

Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4648(a)(2). El equipo del IPP debe dar mayor prioridad a aquellos servicios y apoyos que les permitirían a los niños con discapacidades del desarrollo vivir con sus familias. Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4648(a)(1). Los centros regionales deben contemplar todas las maneras posibles de ayudar a las familias a mantener a sus hijos en el hogar cuando esto sea lo más conveniente para el niño. Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4685(c)(2).

El descanso puede incluirse en un IPP en función de la determinación de las necesidades y preferencias del consumidor o, cuando corresponda, de su familia. Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4512(b).

Los servicios de descanso están diseñados para lo siguiente:

1. Ayudar a los miembros de la familia a mantener al consumidor en el hogar.
2. Brindar supervisión y cuidados adecuados para garantizar la seguridad del consumidor ante la ausencia de los miembros de la familia.
3. Aliviar a los miembros de la familia de la responsabilidad demandante y constante de cuidar al consumidor.
4. Atender las necesidades básicas de autoayuda del consumidor y otras actividades de la vida diaria, que incluyen la interacción, la socialización y la continuación de rutinas diarias que los miembros de la familia llevan a cabo normalmente. Código de Bienestar e Instituciones, artículo

4690.2(a).

V. ARGUMENTO

La denegación de las 40 horas de descanso al mes por parte del centro regional ignora las necesidades de John y su familia y viola la Ley Lanterman.

La denegación del centro regional ignora las necesidades de John y la cantidad de horas de descanso para el cuidador que necesita. Su oferta es inadecuada porque el padre de John y yo tenemos dificultades para cubrir nuestras propias necesidades personales, económicas y físicas y las de los otros miembros de la familia.

La denegación del centro regional viola la Ley Lanterman porque no respeta la decisión de John y su familia de que viva en su hogar. Tampoco les otorga poder a John y a su familia. Sin la cantidad apropiada de horas de descanso, la relación de John con su familia y su capacidad para continuar viviendo con ellos en su comunidad están en riesgo.

La oferta del centro regional no da alta prioridad a los servicios y apoyos destinados a ayudar a nuestra familia a cuidar a John en el hogar. No han contemplado todas las maneras posibles de ayudar a nuestra familia a mantener a John en el hogar, conforme al Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4685(c). Debido a las grandes necesidades de cuidado y supervisión constantes y al poco tiempo que queda para cubrir

nuestras propias necesidades y cumplir con otras responsabilidades, se le debe exigir al centro regional que brinde los servicios de descanso para el cuidador solicitados.

VI. CONCLUSIÓN

Debido a todas estas razones, John solicita que se le exija al centro regional que brinde 40 horas al mes de servicios de descanso para el cuidador de conformidad con sus necesidades y las de su familia y con los requisitos de la Ley Lanterman.

Fecha: _____

Presentado con el debido respeto.

Representante autorizado

Apéndice E: Ejemplo de formulario para retirarse de la audiencia (Formulario de Notificación de Resolución DS1804)

<https://www.dds.ca.gov/Forms/FairHearing/DS1804.pdf>

State of California—Health and Human Services Agency

Department of Developmental Services

**NOTIFICATION OF RESOLUTION
DS 1804 (Rev. 1/2007)**

Name of Person for Whom Hearing was Requested (<i>Claimant</i>):	OAH Case Number:
Address:	Daytime Telephone Number:
Name of Authorized Representative:	Relationship to Claimant:
Address:	Daytime Telephone Number:
Name of Regional Center or State Developmental Center:	

The above referenced matter has been satisfactorily resolved through the following process: *(Please check the appropriate box):*

- Informal meeting with the regional center or state developmental center director or his/her designee.
- Mediation
- Other *(Please explain below):*

Signature of Claimant or Authorized Representative _____ Date _____

Signature of Regional Center or Developmental Center Representative _____ Date _____

TO BE COMPLETED BY REGIONAL CENTER OR DEVELOPMENTAL CENTER STAFF WHEN UNABLE TO OBTAIN THE SIGNATURE OF THE CLAIMANT OR AUTHORIZED REPRESENTATIVE.

I certify under penalty of perjury that I personally spoke with claimant or claimant's authorized representative and that person indicated to me that the issues identified for hearing have been resolved and the hearing is no longer necessary. A copy of this form will simultaneously be distributed to claimant and OAH.

Printed Name of Regional Center or Developmental Center Representative _____ Date _____

Signature of Regional Center or Developmental Center Representative _____ Date _____

Distribution: Office of Administrative Hearings Regional Center/State Developmental Center Department of Developmental Services
Claimant

INSTRUCTIONS

1. You, or your authorized representative, may decide at any time during the fair hearing process that you no longer wish to have a fair hearing.
2. If the issue, or issues, identified in your request for a fair hearing are satisfactorily resolved, through an informal meeting or by other means, you must complete and submit this form to the regional center or state developmental center to cancel the fair hearing. If the issue or issues are resolved through mediation, you must complete and submit this form to the mediator.
3. The decision of the regional center or state developmental center, or the final resolution agreed to during mediation, as appropriate, will go into effect 10 days after receipt by the regional center, state developmental center, or mediator of this Notification of Resolution.

Distribution: Office of Administrative Hearing Regional Center/State Developmental Center Department of Developmental Services
 Claimant

Disability Rights California cuenta con el patrocinio de varias instituciones. Para ver la lista completa de los patrocinadores, visite <http://www.disabilityrightsca.org/Documents/ListofGrantsAndContracts.html>.